



15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”
Victoria Falls (Zimbabwe), 23 a 31 de julio de 2025**

COP15 Doc.23.11

Nota de la Secretaría:

En su 64ª reunión, el Comité Permanente, en la decisión SC64-10, aceptó el proyecto de resolución que figuraba en el documento SC64 Doc.20, sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de *Waterbird Population Estimates* (WPE 2027), y acordó someterlo a la consideración de la COP15, con enmiendas para incorporar las aportaciones presentadas por el Comité.

Proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de *Waterbird Population Estimates*

1. RECONOCIENDO el papel fundamental de las especies de aves acuáticas residentes y migratorias para la biodiversidad y las características ecológicas de los humedales, y que el Criterio 6 de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, facilita la designación de Humedales de Importancia Internacional que desempeñan un importante papel a nivel internacional para la conservación de las aves acuáticas;
2. PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el continuo declive a escala mundial de las poblaciones de aves acuáticas, en particular de las especies de aves acuáticas migratorias, y por la subyacente pérdida y degradación de los humedales, muchos de los cuales son intermareales, así como de otros hábitats de los que dependen las aves acuáticas y que son esenciales para su sustento durante todo su ciclo vital;
3. RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia que revisten las estimaciones actualizadas de las poblaciones de aves acuáticas para la aplicación de múltiples aspectos de la Convención, como fuente de datos para otros múltiples acuerdos internacionales y nacionales sobre aves acuáticas y humedales y procesos de conservación, incluyendo la identificación y designación de sitios en el marco, entre otros, del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna), los acuerdos e iniciativas pertinentes sobre vías migratorias (p. ej., el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia [AEWA] y la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia [EAAFP]) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), así como el seguimiento de las metas

pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB-KM) adoptado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

4. PREOCUPADA TAMBIÉN porque las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE) no se han actualizado desde el año 2012 y porque la falta de información sobre el estado de las aves acuáticas limita la capacidad de las Partes Contratantes para designar nuevos Humedales de Importancia Internacional y conservar los humedales de manera eficaz, y RECALCANDO la ausencia de un mecanismo que asegure actualizaciones periódicas y oportunas;
5. REAFIRMANDO la necesidad de datos de las WPE sobre el 1 % del tamaño de la población de todas las aves acuáticas para la designación y el seguimiento de los Humedales de Importancia Internacional, y para actualizar las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) con los mejores datos disponibles;
6. RECORDANDO la Resolución XIV.18, *Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas*, que alienta a las Partes Contratantes a trabajar en cooperación con acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias para facilitar la actualización periódica de las WPE;
7. RECORDANDO TAMBIÉN otras resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes relativas a la aplicación de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas, entre ellas:
 - a. La Resolución 5.9, *La aplicación de los criterios Ramsar para la identificación de humedales de importancia internacional* (1993);
 - b. La Resolución VI.4, *Adopción de estimaciones de tamaños de población para la utilización de los criterios específicos basados en aves acuáticas* (1996);
 - c. La Resolución VIII.38, *Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional* (2002); y
 - d. La Resolución X.22, *Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas* (2008);
8. TOMANDO NOTA de la Resolución XIV.18, en la que se pide al GECT que, en colaboración con la Secretaría, *“elabore una propuesta técnica para facilitar la financiación y elaboración de futuras versiones actualizadas exhaustivas y oportunas de Waterbird Population Estimates, en consulta con las Partes Contratantes, los acuerdos y asociaciones pertinentes sobre vías migratorias, Wetlands International y las entidades interesadas”*, incluido un resumen de las repercusiones financieras, para la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63), en anticipación de la presentación de un proyecto de resolución para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las disposiciones para futuras actualizaciones periódicas de las WPE;
9. OBSERVANDO ADEMÁS que dicha propuesta técnica, incluido el establecimiento de una *“Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas”* (AEAA; documento SC63 Doc.20, Anexo 1) y las disposiciones para las futuras actualizaciones periódicas de las WPE junto con un resumen de las repercusiones financieras, fue respaldada por el Comité Permanente mediante la Decisión SC63-31, que incluía la solicitud de que se siguiera desarrollando la propuesta de la AEAA para su 64ª reunión (SC64);
10. CONSCIENTE de la necesidad de implicar a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y otros interesados directos en la AEAA, para fomentar las sinergias en consonancia con la Resolución XIV.6; y

11. RECONOCIENDO la importancia de un enfoque basado en pruebas para la conservación de las especies y la gestión de sus hábitats; y RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia para la evaluación de la biodiversidad y de las medidas de conservación basadas en pruebas, así como de la toma de decisiones con arreglo al MMB-KM, el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, el Plan Estratégico para las Especies Migratorias y otros marcos mundiales y regionales pertinentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. REAFIRMA el uso de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE) como base para sustentar la aplicación del Criterio 6 de la Convención sobre los Humedales, tal como se acordó y afirmó en las Resoluciones VI.4, VIII.38 y XIV.18 y como se indica en el Marco Estratégico – Revisión de 2022 (actualizado mediante la Resolución XIV.18 [Rev. COP14]);
13. DECIDE establecer la “Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas” (AEAA) para garantizar que las Partes Contratantes de la Convención y otros interesados directos dispongan de información actualizada y de alta calidad sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas en apoyo de la misión colectiva de conservar y usar los humedales de forma racional, como se indica en el Anexo 1 de la presente resolución;
14. DECIDE ADEMÁS que la AEAA también analizará y evaluará las tendencias de las poblaciones a fin de brindar asesoramiento técnico pertinente a las Partes Contratantes y otros interesados directos, contribuyendo así a medidas de conservación y a la toma de decisiones basadas en pruebas;
15. PIDE a las Partes Contratantes, e invita a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, a los acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otros interesados directos a participar de manera colaborativa y proactiva en la AEAA para apoyar las futuras actualizaciones de las WPE;
16. PIDE ADEMÁS a la AEAA que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), que presente la edición de 2027 de las WPE (WPE 2027) centrándose en aquellas regiones, vías migratorias y poblaciones que más precisen de actualizaciones, según se indica en el Anexo 2 de la presente resolución, en función de la disponibilidad de recursos adecuados y oportunos, y PIDE TAMBIÉN a la AEAA que refuerce los mecanismos para integrar los datos y conocimientos recopilados en el plano local en las actualizaciones de las WPE, garantizando que los esfuerzos de seguimiento nacionales y regionales contribuyan de manera eficaz a las evaluaciones mundiales;
17. PIDE a la Secretaría que, en consulta con el GECT y sobre la base de la información facilitada por la AEAA, presente a la 67ª reunión del Comité Permanente (SC67) una actualización, según se requiera, de los costos previstos para elaborar la WPE 2027 y facilitar la labor de la AEAA;
18. ALIENTA a las Partes Contratantes y a otros a contribuir con el apoyo financiero necesario para permitir la producción periódica y oportuna de la WPE 2027 y de las futuras actualizaciones de las WPE a través de la AEAA;
19. INVITA a la AEAA a informar sobre la publicación de la WPE 2027 a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP16);

20. INVITA ASIMISMO a la AEAA a que informe a la COP16 y a cada una de las reuniones posteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre los planes para las futuras actualizaciones periódicas de las WPE, y sobre las disposiciones para las futuras actualizaciones periódicas y el mantenimiento del Portal sobre Poblaciones de Aves Acuáticas (WPP); y
21. ENCARGA a la Secretaría que brinde asesoramiento sobre aspectos técnicos y operativos a fin de apoyar el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la AEAA para la COP16.

Anexo 1

Marco de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas (AEAA)

1. Esta propuesta es el resultado de cinco años de negociaciones con los interesados directos pertinentes, como se indica en los informes de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a las reuniones 58ª y 59ª del Comité Permanente (documentos SC58 Doc.19 y SC59 Doc.25) y en la propuesta técnica del GECT presentada a la 63ª reunión del Comité Permanente (documento SC63 Doc.20). Refleja asimismo las decisiones adoptadas en la reunión SC63 en relación con las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE).
2. Antecedentes:
 - Las WPE son una fuente de información fundamental para la Convención sobre los Humedales desde hace más de 30 años, si bien actualmente el apoyo, los recursos y los procesos acordados internacionalmente para actualizar las estimaciones poblacionales resultan inadecuados.
 - Se está produciendo un aumento de la actividad de evaluación de las poblaciones, sobre todo a nivel de vías migratorias regionales, aunque muchas evaluaciones siguen desconectadas del proceso de las WPE. Esto presenta una oportunidad idónea para la integración y coordinación de las WPE [que beneficiará a múltiples usuarios y aportará eficiencias financieras a todos ellos].
 - Las WPE abarcan tanto a las poblaciones residentes/no migratorias como a las poblaciones migratorias en todo el mundo.
 - Los datos poblacionales muestran importantes lagunas, sobre todo respecto a las especies de aves acuáticas residentes, algunas de las cuales no han sido actualizadas desde hace más de 30 años.
 - El proceso de las WPE beneficia a toda una serie de procesos internacionales y regionales (véase el Anexo 3 del documento SC63 Doc.20), y brinda la oportunidad de asociarse y colaborar para reforzar la coordinación y la ejecución de las WPE, así como para promover la dotación conjunta de recursos.
 - Resulta necesario establecer una AEAA para garantizar la orientación y el apoyo estratégicos a largo plazo, asegurando que las actualizaciones de las WPE se lleven a cabo de modo coordinado, oportuno e integrado con otras iniciativas internacionales de conservación, o estén disponibles para estas.
3. Finalidad:
 - La finalidad de la AEAA es garantizar la disponibilidad de datos e información actualizados y de calidad sobre las poblaciones de aves acuáticas tanto para los interesados directos gubernamentales y no gubernamentales, como para otros actores comprometidos con la conservación. De este modo se apoya la misión colectiva de la Convención sobre los Humedales de identificar y conservar los humedales y también de proporcionar datos e información pertinentes para apoyar la evaluación y la presentación de informes a escala internacional, por ejemplo, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
4. Objetivo:
 - Ofrecer, mediante la AEAA, un proceso de WPE coordinado y dotado de recursos suficientes, que proporcione un mecanismo más valorado y estable que produzca información esencial para la Convención sobre los Humedales y otros procesos de ámbito mundial. La AEAA garantizará que los datos sobre tamaños y tendencias de las poblaciones

sean actualizados con regularidad, muestren solidez en términos científicos y puedan ser utilizados para fines normativos, de conservación y de gestión.

5. **Objetivos:**
 - **Cooperación:** Garantizar la cooperación y el intercambio de carácter técnico y científico y entre las organizaciones responsables de recopilar y comunicar datos poblacionales sobre aves acuáticas en todas las regiones.
 - **Coordinación:** Alinear y armonizar los calendarios de los procesos de evaluación de las poblaciones a escala regional y mundial.
 - **Criterios sobre datos e información:** Mantener criterios uniformes respecto a la recopilación, el análisis y la publicación de datos sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones, garantizando la integración de conjuntos de datos locales y nacionales a fin de mejorar las estimaciones mundiales de las poblaciones de aves acuáticas.
 - **Creación de capacidad:** Facilitar la capacitación, la asistencia técnica y la movilización de recursos destinados a reforzar la capacidad, en el plano nacional y regional, para la recopilación de datos, el seguimiento y la evaluación de las poblaciones de aves acuáticas, en particular en las regiones donde existen lagunas de datos importantes.
 - **Financiación:** Garantizar una financiación adecuada y sostenida para las estimaciones mundiales y regionales de las poblaciones de aves acuáticas y los programas asociados.

Estructura y *modus operandi*:

6. La AEAA se establecerá en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) y, si los recursos lo permiten, estará plenamente operativa para la COP16. Durante el trienio inicial (2026-2028), la AEAA se dedicará a la elaboración de la edición de 2027 de las WPE (WPE 2027) y al desarrollo de un plan para las actualizaciones periódicas de las WPE.
7. Se solicitará a la AEAA que supervise y coordine las actividades en relación con los siguientes aspectos:
 - Criterios para la selección de regiones, poblaciones y vías migratorias de carácter prioritario para la actualización de la información de las WPE.
 - Recomendaciones técnicas, incluida la periodicidad de las actualizaciones (cada seis años o según se acuerde) y el alcance taxonómico de las WPE.
 - Participación de los interesados directos para facilitar la colaboración y la coordinación.
 - Búsqueda de una financiación adecuada, sostenida y oportuna para las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas a nivel mundial y regional, incluyendo cualquier análisis o publicación de datos y otras comunicaciones.
 - Prestación de asesoramiento a los miembros de la Alianza en relación con las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas.
8. La estructura de la AEAA se basará en dos aspectos fundamentales:
 - **Gobernanza de la Alianza:** Se creará un [Comité de Coordinación Mundial - nombre y composición por determinar] para supervisar y gestionar las actividades de la AEAA. Este comité se reunirá al menos una vez al año, elaborará un mandato y mantendrá una red de proveedores y usuarios de datos. El [Comité de Coordinación Mundial - nombre y composición por determinar] también ofrecerá actualizaciones periódicas a las Partes Contratantes sobre sus actividades e informará a las reuniones posteriores del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de su programa de trabajo detallado.
 - **Apoyo de Secretaría:** Una secretaría específica para la AEAA, [proporcionada por Wetlands International como entidad responsable del Portal sobre Poblaciones de Aves Acuáticas

(WPP),] prestará su apoyo a las operaciones de la Alianza, incluidas la convocatoria de reuniones y la preparación de informes.

9. Uno de los ámbitos de interés clave de la AEAA será establecer y supervisar un proceso para cotejar la información sobre las estimaciones y las tendencias de las poblaciones. Complementados con otras informaciones según proceda, los datos y tendencias de las WPE se cotejarán y comunicarán a escala mundial, y serán publicados en el WPP. Se darán a conocer los umbrales actualizados de selección de sitios para el 1 % de la población de aves acuáticas (en el WPP y en una publicación específica periódica a intervalos acordados).
10. La AEAA apoyará y supervisará la elaboración de la WPE 2027.
11. El *modus operandi* (mandato) de la AEAA se basará en la propuesta presentada a la reunión SC63 (documento SC63 Doc.20). Como mínimo, el mandato describirá los siguientes elementos:
 - [Comité de Coordinación Mundial - nombre y composición por determinar]
 - Miembros de la Alianza (que puede ampliarse con el tiempo)
 - Resumen de las principales actividades
 - Procedimiento a seguir para elegir una presidencia y una vicepresidencia, y la duración de sus respectivos mandatos
 - Procedimiento para invitar a organizaciones asociadas
 - Criterios para la priorización de las regiones que se evaluarán para las actualizaciones de las WPE
 - Preparación del plan de trabajo
 - Responsabilidades de cada socio en la AEAA
 - Implicaciones en materia de recursos
 - Función de la secretaría de la AEAA
 - Requisitos en materia de información y comunicación
12. La Secretaría de la Convención sobre los Humedales facilitará la formación de un comité provisional de coordinación en cooperación con los interesados directos. La selección de entidades que integrarán este comité provisional se basará en criterios transparentes y objetivos, entre ellos experiencia demostrada en evaluaciones de poblaciones de aves acuáticas, representación regional, capacidad para hacer aportaciones técnicas y compromiso de apoyar los objetivos de la AEAA. El comité provisional, con una presidencia y una vicepresidencia temporales, elaborará un mandato para alcanzar los objetivos de la Alianza en consulta con la Secretaría y el GECT. El proyecto de mandato se presentará a [la reunión SC67 - mediados de 2026] para su examen y aprobación.
13. El [Comité de Coordinación Mundial - nombre por determinar] invitará a representantes de cada parte interesada a participar en la AEAA a través de su(s) órgano(s) pertinente(s), incluidos los siguientes, sin limitarse a estos:
 - [Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA)]
 - [BirdLife International]
 - [CAFF/Consejo Ártico]
 - [Convención sobre los Humedales]
 - [Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)]
 - [Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP)]
 - [UICN]
 - [Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB)]
 - [Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)]

- [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)]
 - [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)]
 - [Iniciativa de la Ruta Migratoria del Mar de Wadden]
 - [Western Hemisphere Shorebird Reserve Network]
 - [Wetlands International]
14. Una vez constituido (con posterioridad a la reunión SC67), el [Comité de Coordinación Mundial- nombre por determinar] elaborará un programa de trabajo y un presupuesto detallados para el trienio 2026-2028 y las futuras actualizaciones de las WPE, en función de la disponibilidad de recursos, para su presentación en la reunión anual del Comité Permanente durante el año anterior a la COP16. El [Comité de Coordinación Mundial - nombre y composición por determinar] también ofrecerá actualizaciones periódicas a las Partes Contratantes sobre sus actividades e informará a las reuniones posteriores del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de su programa de trabajo detallado. El Comité de Coordinación Mundial responderá las posibles consultas de las Partes Contratantes y considerará las aportaciones pertinentes que reciba de las Partes durante las reuniones del Comité Permanente en relación con las actualizaciones de las estimaciones de las poblaciones.

Anexo 2

Preparación de la edición de 2027 de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE 2027)

1. La preparación de la WPE 2027 implicará los siguientes pasos para asegurar que la información presentada en dicha publicación sea exhaustiva y científicamente sólida, sirviendo como referencia para futuras actualizaciones:
 - a. **Revisión global:** Revisión del estado actual de los datos sobre las poblaciones de aves acuáticas para confirmar aquellas poblaciones de prioridad alta que deben ser actualizadas antes de la publicación de la WPE 2027. La revisión asegurará que los datos de población sean de calidad homogénea para garantizar la solidez de la información utilizada para las actualizaciones de las WPE. La AEAA también evaluará las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas y brindará la orientación pertinente sobre las prioridades para la conservación.
 - b. **Evaluaciones del tamaño de las poblaciones:**
 - i. Examinar las definiciones de población actuales y revisarlas en consonancia con la taxonomía más reciente (BirdLife International/*Handbook of the Birds of the World*).
 - ii. Actualizar las estimaciones del tamaño de las poblaciones basándose en la síntesis y revisión de las fuentes de datos.
 - iii. Generar umbrales actualizados del 1 % de la población de aves acuáticas, armonizar la información con las definiciones de las WPE y finalizar las estimaciones en consulta con expertos.
 - c. **Evaluaciones de las tendencias de las poblaciones:**
 - i. Actualizar las estimaciones de tendencias de las poblaciones de aves acuáticas a partir del resumen y la revisión de la bibliografía y otras fuentes de datos.
 - ii. Finalizar las tendencias poblacionales en consulta con expertos.
2. Las regiones, vías migratorias y las poblaciones que precisan una actualización se detallan en el Cuadro 1.
3. Los datos sobre cada población serán cotejados, revisados y actualizados para asegurar su coherencia con el Portal sobre Poblaciones de Aves Acuáticas.

Cuadro 1. Prioridades en materia de poblaciones de aves acuáticas y mecanismo de revisión para la WPE 2027

Poblaciones (con el número estimado de poblaciones por región/vía migratoria en el Portal)	Proceso/mecanismo actual de revisión y evaluación de los recursos	Prioridad para una propuesta de actualización de la WPE 2027	Actividades con repercusiones en materia de recursos
Residentes o en dispersión a escala local			
África (226)	Información obsoleta sin proceso establecido	Prioridad alta	Cotejar, revisar y actualizar el Portal
Neártico (América del Norte) (91)	Existen procesos nacionales en América del Norte	Prioridad alta	Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal

Poblaciones (con el número estimado de poblaciones por región/vía migratoria en el Portal)	Proceso/mecanismo actual de revisión y evaluación de los recursos	Prioridad para una propuesta de actualización de la WPE 2027	Actividades con repercusiones en materia de recursos
Neotrópico (América Central, del Sur y el Caribe) (200)	Información obsoleta sin proceso establecido	Prioridad alta	Cotejar, revisar y actualizar el Portal
Asia (región indomalaya y paleártica oriental) (132)	Información obsoleta sin proceso establecido	Prioridad alta	Cotejar, revisar y actualizar el Portal
Oceanía (incluida Australasia) (337)	Actualizaciones nacionales en Australia y Nueva Zelandia	Prioridad alta	Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal
Europa (35)	Proceso del artículo 12 de la Directiva de Aves de la UE, vinculado a la Lista Roja Europea de las Aves, cotejo financiado por la Comisión Europea/Agencia Europea de Medio Ambiente (solo para los Estados miembros de la UE)	Prioridad alta	Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal
Migratorias			
Corredor aéreo de Asia central (CAF) (264)	Incluido en el CAF Waterbird Action Plan ¹ (264 poblaciones, de las cuales >140 poblaciones están cubiertas por informes sobre el estado de conservación de la AEWA). La información obsoleta sobre >124 poblaciones sin financiación o proceso establecido es una prioridad	Prioridad alta	Cotejar, revisar y actualizar el Portal
Vía migratoria del Pacífico Central (y la Antártida) ² (60)	Información obsoleta sin proceso establecido	Prioridad alta	Cotejar, revisar y actualizar el Portal
Vías migratorias de las Américas (379)	Existen procesos de revisión para las aves acuáticas de América del Norte (hasta América Central) y 79 poblaciones de aves limícolas migratorias de todo el continente americano	Prioridad alta	Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal
Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (276)	Proceso de informes sobre el estado de conservación de la EAAFP financiado por esta (276 poblaciones)	Prioridad media, para abordar las lagunas poblacionales de muchas familias y especies no incluidas en el informe sobre el estado de conservación CSR1	Ninguno

¹ Véase <https://www.cms.int/en/document/central-asian-flyway-action-plan-conservation-migratory-waterbirds-and-their-habitats>.

² Para la vía migratoria del Pacífico central (y la Antártida) se combinan los números de poblaciones residentes y migratorias.

Poblaciones (con el número estimado de poblaciones por región/vía migratoria en el Portal)	Proceso/mecanismo actual de revisión y evaluación de los recursos	Prioridad para una propuesta de actualización de la WPE 2027	Actividades con repercusiones en materia de recursos
Vías Migratorias de África y Eurasia (532)	Proceso de CSR (informes sobre el estado de conservación) de la AEWA financiado por esta (CSR8 (2021) - 560 poblaciones de aves acuáticas y marinas)	Prioridad baja, plan establecido para actualizaciones parciales en 2025 (CSR9) y completas en 2028 (CSR10)	Ninguno
Costo total indicativo:			366 000 francos suizos³

³ Una estimación preliminar de los costos se basa en las tareas previstas para cada región o vía migratoria en función de la información disponible y el trabajo previsto. Una estimación de los costos por unidad de población se basa en los costos del CSR8 de la AEWA y del CSR1 de la EAAFP. Las principales tareas previstas para la evaluación del tamaño de las poblaciones son: revisar la definición actual de las poblaciones y adaptarla a la taxonomía más reciente (según BirdLife International/*Handbook of the Birds of the World*); cotejar y revisar la bibliografía existente sobre datos de estimación del tamaño de las poblaciones (en algunas regiones, la revisión de la bibliografía en diferentes idiomas requiere un esfuerzo adicional); adaptar la información a la definición de las estimaciones de población y los límites de las WPE; actualizar las estimaciones del tamaño de las poblaciones y finalizarlas en consulta con expertos; y generar umbrales derivados de selección de sitios del 1 % actualizados. Las acciones propuestas para la evaluación de las tendencias de la población incluyen: revisión bibliográfica para nuevas estimaciones de tendencias de la población; propuesta de estimaciones actualizadas de tendencias de la población, basadas en la revisión de nuevas tendencias y análisis de tendencias y finalización de las tendencias de la población en colaboración con expertos. Se realizarán análisis de tendencias utilizando los datos del *International Waterbird Census* (Censo internacional de aves acuáticas) para un número limitado de poblaciones del corredor aéreo de Asia Central no cubiertas actualmente por el CSR8 de la AEWA.